

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: Punto 9		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2HGLZ-Q6AGS-SB210 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:42:39 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/01/2023 15:54	FIRMADO 31/01/2023 15:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945452 2HGLZ-Q6AGS-SB210 F6E3A22A286BA448999EAE56722769D9863F8A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de enero de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PREMIOS Y CONCURSOS DEL CARNAVAL ROMANO 2023 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA PARA EL CARNAVAL 2024.

La Sra. Fernández Gómez, presenta a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Por la Concejal Delegada de Festejos, Ana Aragonese Lillo, se formula propuesta para la contratación del servicio de gestión de los Premios y Concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Organización directa de las distintas actividades del Carnaval Romano 2023

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Anticipada

División de lotes: No

Presupuestos de licitación anual (IVA incluido): 72.600,00 €.

Plazo de Ejecución: Del 15/01 al 20/02. Anualidad Carnaval 2023

Prórrogas del contrato: Anualidad Carnaval 2024

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
60.000,00 euros	12.600,00 euros	72.600,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
160.171,9 € (IVA excluido) 120.000 + 40.171,90 (taquilla)

Fase	Ejercicio	Cuantía (IVA incluido)	Plazo ejecución
Ejecución	2023	72.600 euros	Del 15/01/23 al 20/02/23 Carnavales 2023
Prórroga	2024	72.600 euros	Carnavales 2024

Por Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En fecha 23 de diciembre de 2022 la Intervención informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio el 22 de diciembre de 2022.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de enero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- Cultura en Mis Tacones (Diego Espinosa Barrero)
- Indalecio Montero Parra



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945452 2HGLZ-Q6AGS-SB210 F6E3A2A286BA44899EAE56722769D9863F8A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Mesa de contratación reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Cultura en mis Tacones (Diego Espinosa Barrero) NIF n.º 9196689R por un importe total anual (IVA incluido) de 65.503,35 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 54.135,00 euros de base imponible y 11.368,35 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Indalecio Montero Parra	0	68,32	68,62
Diego Espinosa Barrero	20	75	95

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

El 27 de enero de 2023 la Jefa de sección de Contratación y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de gestión de los Premios y Concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Cultura en mis Tacones (Diego Espinosa Barrero), por los siguientes importes:

EJERCICIO	LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
-----------	-----------	------	-----	-------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945452 2HGLZ-Q6AGS-SB210 F6E3A22A286BA448999EAE56722769D9863F8A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2023	CULTURA EN MIS TACONES (Diego Espinosa Barrero)	54.135,00 €	1111.368,35 €	65.503,35 €
------	---	-------------	---------------	-------------

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a un/una funcionario/a responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

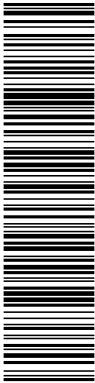
Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: Punto 9		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2HGLZ-Q6AGS-SB210 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:42:39 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/01/2023 15:54	FIRMADO 31/01/2023 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945452 2HGLZ-Q6AGS-SB210 F6E3A2A28BAA48899EAE56722769D9863F8A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo primero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.